KISD Formulario de Queja por Hostigamiento

Hostigamiento, Acoso Sexual, Violencia entre Parejas, Hostigamiento Cibernético

Un consejero o administrador que recibe un informe de intimidación, acoso sexual o violencia entre parejas tratará los siguientes asuntos con el alumno que fue el objetivo de los comportamientos informados en una reunión privada antes de ayudar al alumno a completar el Formulario de Queja.

Su derecho a presentar una queja:
La póliza de Kenedy ISD es que todos los alumnos y empleados deben estar libres de hostigamiento y acoso sexual, incluida la violencia en las relaciones de los alumnos. Todos los cargos de hostigamiento, acoso sexual y violencia entre parejas deben ser tomados en serio por los alumnos, la facultad, el personal, la administración y los padres. El Distrito hará todos los esfuerzos razonables para manejar y responder a cada cargo y queja presentada por alumnos y empleados de manera justa, exhaustiva y equitativa. Se realizarán todos los esfuerzos razonables para proteger los derechos del debido proceso de todas las víctimas y todos los presuntos delincuentes.

Indicaciones: Use este formulario para informar hostigamiento, acoso sexual y violencia entre parejas para que las autoridades escolares puedan investigar y tomar medidas apropiadas para aumentar su seguridad. Complete el formulario, proporcionando tanta información detallada como sea posible para que la queja pueda ser investigada adecuadamente.
Es importante que informe los hechos de la manera más exacta y completa posible y que coopere plenamente con las personas designadas para investigar la queja.

Dónde someter: Los formularios de queja estarán disponibles a través de cualquier consejero o administrador. Una vez completado, el director o la persona designada se encargará de todas las quejas.

Confidencialidad: Para llevar a cabo esta investigación de manera confidencial, la escuela divulgará el contenido de su queja solo a aquellas personas que tengan la necesidad de conocer su reclamo. Al firmar el formulario de queja, usted autoriza a la escuela a divulgar, según sea necesario, la información que ha proporcionado, y puede proporcionar en el futuro, con respecto a su queja. Su formulario de queja no se le mostrará al estudiante acusado.

Represalias prohibidas: Las represalias contra una persona que presenta una queja formal están estrictamente prohibidas y son motivo de acción disciplinaria.

El Hostigamiento significa involucrarse en expresiones escritas o verbales, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que ocurre en la propiedad de la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el Distrito y que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante con un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante, o

2. Es lo suficientemente severo, persistente o penetrante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

La conducta se considera hostimagimiento si:
1. Explota un desequilibrio de poder entre el perpetrador del estudiante y la víctima del estudiante a través de la expresión escrita o verbal o la conducta física;
Y

2. Interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente la operación de una escuela.

Acoso Sexual/Violencia Entre Parejas
Si la conducta es tan severa, persistente o penetrante que la conducta:

1. Afecta la capacidad del alumno para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;

2. Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante, o

3. De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO: Hostigamiento que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico, incluso mediante el uso de un celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet, o cualquier otra herramienta de comunicación electrónica o basada en internet y que ocurra fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, si el hostigamiento cibernético interfiere con las oportunidades educativas del alumno o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.